

**23 de octubre de 2007**

**Más información (actualización núm. 6) sobre AU 08/06 (MDE 13/002/2006, de 9 de enero de 2006) y sus actualizaciones (MDE 13/094/2006, de 17 de agosto de 2006; MDE 13/129/2006, de 29 de noviembre de 2006; MDE 13/011/2007, de 31 de enero de 2007; MDE 13/086/2007, de 13 de julio de 2007, y 13/118/2007, de 16 de octubre de 2007) – Detención arbitraria / posible preso de conciencia / preocupación médica**

**IRÁN Mansour Ossanlu, de 47 años, jefe del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán y los Suburbios**

El sábado 20 de octubre por la noche, Mansour Ossanlu tuvo que ser operado de urgencia en el Hospital Shahid Doktor Labafinejad de Teherán, posiblemente para que no perdiera la vista. El resultado de la operación se conocerá dentro de una semana, aproximadamente. Su familia directa ha recibido permiso para visitarlo. Se espera que sea devuelto a la prisión tras un breve periodo de recuperación.

Según los informes, Mansour Ossanlu participó en un enfrentamiento con funcionarios de la prisión entre diciembre de 2005 y agosto de 2006, durante el cual le golpearon en la cabeza. Al parecer, a causa de los golpes sufrió daños en la retina de ambos ojos. Le aparecieron cataratas en el ojo derecho, por lo que recibió atención médica, y estaba previsto que lo atendieran también del izquierdo entre junio y julio de 2007, pero se le negó el tratamiento, por lo que corría riesgo de perder la vista en ese ojo.

El 9 de octubre, cuando una delegación de sindicalistas indonesios de visita en Irán y, posteriormente, su esposa fueron a Evín para ver a Mansour Ossanlu, las autoridades de la prisión les dijeron que había sido trasladado al hospital para que fuera atendido con urgencia de las lesiones que había sufrido a manos de las fuerzas de seguridad en mayo de 2005. Su esposa pudo por fin verlo el 15 de octubre, cuando le dijo que no había recibido ningún tratamiento médico en absoluto.

El preso de conciencia Mansour Ossanlu, jefe del Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán y los Suburbios (*Sherkat-e Vahed*), fue detenido el 10 de julio de 2007, tras un viaje a Europa. Anteriormente había pasado ocho meses, de diciembre de 2005 a agosto de 2006, y un mes más, de noviembre a diciembre de 2006, privado de libertad en relación con sus actividades sindicales. Según informes, había sido condenado a cinco años de prisión en mayo de 2007, pero se cree que se encontraba en libertad bajo fianza en el momento de su detención.

### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

En Irán no están permitidos los sindicatos independientes, y debido a la legislación discriminatoria en vigor, a ciertos tipos de personas no se les permite presentarse como candidatos a las elecciones de representantes obreros de los sindicatos reconocidos oficialmente, sino que los órganos de supervisión del gobierno seleccionan a quienes pueden presentarse para cargos sindicales y para todos los puestos del sector público. Los sindicatos de Irán están representados por un organismo conocido como Casa de los Trabajadores, cuyos dirigentes están también sujetos a los criterios de selección impuestos por el Estado, lo que menoscaba su capacidad de representación efectiva de los intereses de los trabajadores. El Sindicato de Trabajadores de la Empresa de Autobuses de Teherán y los Suburbios, reanudó sus actividades en 2004 tras haber estado prohibido durante 25 años, pero sigue sin estar reconocido legalmente.

Irán es Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo artículo 22.1 dispone: "Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos y afiliarse a ellos para la protección de sus intereses". Por otro lado, el artículo 26 de la Constitución iraní establece: "La formación de partidos, sociedades, asociaciones políticas o profesionales [...] está permitida si no violan los principios de independencia, libertad y unidad nacional; los criterios del islam, ni las bases de la República Islámica. No se impedirá ni se obligará a nadie a formar parte de dichos grupos". Similares garantías se recogen también en diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

La Federación Internacional de Trabajadores del Transporte (ITF), a la que Sherkat-e Vahed esta afiliado, ha emprendido una campaña mundial para conseguir que se preste atención médica y se deje en libertad a Mansour Ossanlu (véase: <http://www.itfglobal.org/campaigns/freeosanloo.cfm>). Hay imágenes de una acción mundial de insignias en favor de Mansour Ossanlu en: <http://www.flickr.com/photos/itf/sets/72157602429966468/> ) Al Estados Unidos ha creado una página con

llamamientos: [http://www.amnestyusa.org/By\\_Country/Iran/page.do?id=1011172&n1=3&n2=30&n3=922](http://www.amnestyusa.org/By_Country/Iran/page.do?id=1011172&n1=3&n2=30&n3=922)  
Asimismo, Al Reino Unido ha emitido una acción por Internet que generó más 10.000 llamamientos entre el 17 de octubre por la noche y el 22 de octubre por la mañana (véase <http://www.amnesty.org.uk/content.asp?CategoryID=10989>). Se puede ver un vídeo titulado *Freedom Will Come - the Story of Mansour Osanloo* ((Llegará la libertad: el caso de Mansour Ossenlu) en <http://www.youtube.com/watch?v=in-vF2LvITk>

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en farsi, en inglés, en árabe, en francés o en su propio idioma:**

- acogiendo con satisfacción los informes según los cuales Mansour Ossenlu ha sido atendido con urgencia por un oftalmólogo;
- instando a que se le permita quedarse en el hospital, como han recomendado los especialistas competentes;
- expresando preocupación por que continúe recluido únicamente por sus actividades sindicales pacíficas y pidiendo que sea puesto en libertad de inmediato y sin condiciones y que se retiren todos los cargos contra él;
- instando a las autoridades a revisar la condena que le fue impuesta en mayo de 2007 con miras retirar los cargos relacionados con sus actividades sindicales y de derechos humanos pacíficas;
- recordando a las autoridades las obligaciones que han contraído en virtud del artículo 22.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los convenios 87 y 98 de la OIT, que garantizan el derecho a formar sindicatos y a afiliarse a ellos.

**LLAMAMIENTOS A:**

Líder de la República Islámica

His Excellency Ayatollah Sayed 'Ali Khamenei  
The Office of the Supreme Leader  
Islamic Republic Street - Shahid Keshvar Doust Street  
Tehran, Irán

**Correo-E: info@leader.ir**

**Tratamiento: Your Excellency / Excelencia**

Presidente de la Magistratura

Ayatollah Mahmoud Hashemi Shahroudi  
Ministry of Justice, Ministry of Justice Building, Panzdah-Khordad Square,  
Tehran, Irán

**Fax: +98 21 3390 4986 (insistan)**

**Correo-E: info@dadgostary-tehran.ir (en "asunto", escriban: "FAO Ayatollah Shahroudi")**

**Tratamiento: Your Excellency / Excelencia**

**COPIAS A:**

Director de la Casa de los Trabajadores

Alireza Mahjoub, Director, Workers House  
Enghlab Street - Daneshgah Street  
Ravan-e Mehr Crossroads  
Tehran, Irán

**Tratamiento: Dear Sir / Señor Director**

y a los representantes diplomáticos de Irán acreditados en su país.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 4 de diciembre de 2007.

\*\*\*\*\*